



MIGRANTES
COLOMBIANOS
RETORNADOS
DE VENEZUELA

**INSTRUCTIVO Nro. 5
INSTRUCTIVO PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS
MIGRANTES VENEZOLANOS CON CONDICION DE POBLACION
ESPECIAL**

Objetivo: Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los migrantes venezolanos que acreditaron condición especial por autoridad competente con estatus migratorio irregular en Colombia.

Normatividad: Resolución 4622/2016, Resolución 1838/2019, Decreto 064/2020

Resumen:

- Son personas de nacionalidad venezolana.
- Acreditan condición especial certificada por una autoridad competente de acuerdo a la resolución 1838 del 2019 y se le puede asignar documento transitorio.
- La entidad territorial municipal le asigna un número de identificación transitorio y excepcional al migrante irregular que acredita condición de población especial.

Tipo de población	Numero Excepcional	Entidad que acredita
Personas de la tercera edad en protección de ancianos	Código del departamento+ código de municipio+S+ consecutivo por afiliado.	Alcaldía
Indígenas	Código del departamento+ código de municipio+I+ consecutivo por afiliado.	Cabildo indígena
Habitante de calle	Código del departamento+ código de municipio+D+ consecutivo por afiliado.	Alcaldía
Población infantil as cargo del ICBF o instituciones diferentes	Código del departamento+ código de municipio+A+ consecutivo por afiliado.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Desmovilizados	Código del departamento+ código de municipio+P+ consecutivo por afiliado.	Agencia para la reincorporación y Normalización

Responsables: Migrante Venezolano, Entidades Territoriales Municipales, Entidades Promotoras de Salud, Entidades que acreditan condición de población Especial.

SIGLAS:

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud
SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social
SIRE: Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros
EPS: Empresa Promotora de Salud
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados-
UPC: Unidad Percapita





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

ENTRADA

PROCESO

SALIDA

1. Verificación de condición especial

La autoridad competente debe expedir certificado que le otorga condición de población especial.

Certificado de población especial que debe ser enviado directamente por la Entidad que certifica a la secretaria de salud del municipio donde se encuentre ubicado el usuario.

2. Acredita población especial

La Entidad territorial asigna documento transitorio de acuerdo a la resolución 4622 del 2016 y lo incluye en el listado de población especial que debe reportar a SISPRO

Listado de usuarios migrantes venezolanos con estatus irregular que acreditaron condición de población especial con documento transitorio.

Listado de población especial actualizado en SISPRO

3. Acredita población especial y tiene documento transitorio

La Entidad Territorial realiza la afiliación por SAT o realiza el proceso excepcional diligenciando formulario manual (puede utilizar el aplicativo de afiliaciones en línea de la SSSA)

Si realiza la afiliación excepcional debe radicar ante la EPS el formulario.

-Si se realiza el proceso de afiliación excepcional, la EPS reporta la afiliación al régimen subsidiado a la BDUA, la cual se verifica en la página web <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

4. migrante Venezolano tiene condición de población especial y demanda servicios de salud

La IPS solicita a la Entidad el certificado que acredita condición de población especial.

La IPS solicita por correo electrónico a la secretaria de salud del municipio en el que se ubica el usuario la asignación del documento transitorio.

La IPS realiza afiliación por SAT o diligencia formulario manual de afiliación al régimen subsidiado.

Si la IPS realiza la afiliación manual debe adjuntar por correo electrónico la afiliación y los soportes al municipio y este validará y radicará ante la EPS, excepto cuando sea para los menores de edad a cargo del ICBF que se envían directamente a la EPS.

La afiliación se deberá realizar el primer día de ingreso a la institución, así como, en los casos en que se realice la afiliación excepcional con el envío al correo electrónico al municipio de los soportes de afiliación.

El Municipio verificará que la afiliación por SAT quede registrada en BDUA y en la base de datos interna de la EPS.

